



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

C.M.P.

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 131-2015-UNAM

Moquegua, 10 de marzo de 2015

### VISTO:

El Informe N° 124-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, Informe N° 179-2015-OPD/UNAM, de fecha 26 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04/03/2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 124-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación del Ing. Relly Kelvin Luis Torres, para el procesamiento y consolidación del Plan Operativo Institucional en la Oficina de Planificación y Desarrollo, con una retribución mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles, desde 02 marzo al 01 de abril del 2015;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal N° 221 por locación de servicio a favor del Ing. Relly Kelvin Luis Torres, para el procesamiento y consolidación del Plan Operativo Institucional en la Oficina de Planificación y Desarrollo, del 02 marzo al 01 de abril del 2015, conforme se tiene el Informe N° 179-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora realizada el 04 de marzo del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación del Ing. Relly Kelvin Luis Torres, conforme lo propuesto con Informe N° 124-2015-OPD/UNAM;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.03.2015, contenido en el Acuerdo N° 133-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación del Ing. RELLY KELVIN LUIS TORRES, por la modalidad de locación de servicios, con eficacia anticipada a partir del 02 marzo al 01 de abril del 2015, para el procesamiento y consolidación del Plan Operativo Institucional en la Oficina de Planificación y Desarrollo, con una retribución mensual S/. 2,500.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VIPAC - VPINW  
DIGA- Intermedia  
OCI  
ARCH (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)